

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.



Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho número 18, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Banco de Santander.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 178.

Para que todos los Ayuntamientos cumplan lo preceptuado en el artículo 31 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, recomiendo muy especialmente á los señores Alcaldes que nombrén inmediatamente el Comisionado que ha de recoger en este Gobierno de provincia las cédulas electorales.

Palencia 21 de Abril de 1881.—El Gobernador, Santiago Herraiz.

Circular núm. 181.

Con objeto de simplificar los trabajos á que han de dar lugar las próximas elecciones Municipales, y á fin de que este Gobierno de provincia tenga con rapidez conocimiento del resultado de las mismas, recomiendo muy especial-

mente á los Sres. Alcaldes que una vez reunidos los datos de las elecciones verificadas en cada término municipal, me dirijan diariamente un parte redactado con estricta sujeción á los modelos que tambien se insertan, valiéndose de las Estaciones Telegráficas más próximas y de las que corresponden á las vías férreas.

Como la importancia de este servicio hace necesaria la mayor puntualidad, espero del celo de los Sres. Alcaldes que lo evacuarán con toda exactitud.

Palencia 26 de Abril de 1881.
—El Gobernador, Santiago Herraiz.

MODELO NÚM. 1.

Alcalde al Gobernador.

MESAS.

Término municipal de.....	
A (adictas).....	tantas.
O (oposición).....	tantas.
I (intervenidas).....	tantas.

MODELO NÚM. 2.

Alcalde al Gobernador.

1.^{er} dia (2.^o ó 3.^o)

Término municipal de.....
Concejales: A (adictos) tantos.
O (oposición) tantos.

Circular núm. 182.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de Brañosera la construccion de un lavadero y reparacion de los existentes en el pueblo de Orbó, correspondiente al distrito municipal de dicho Brañosera, he señalado el dia 15 de Mayo próximo venidero para la subasta de las obras que tendrá lugar ante el Sr. Alcalde, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Lo que se publica en este Boletin para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Palencia 26 de Abril de 1881.
—El Gobernador, Santiago Herraiz.

Pliego de condiciones.

Pliego de condiciones para la subasta de la construccion de un lavadero público en el pueblo de Orbó, Ayuntamiento de Brañosera, y composicion de los existentes.

1.^o Se saca á subasta en término de Orbó, Ayuntamiento de Brañosera, la construccion de un lavadero por la suma de 286,42 pesetas, segun el presupuesto del maestro de obras, y la compostura de los lavaderos existentes, por 50 pesetas.

2.^o La descripcion de las obras comprende:

1.^o Un mazizo de mamposteria de nueve metros largo por dos metros de ancho y treinta centimetros de espesor, cuyo destino es el indicado en la condicion primera.

2.^o Una alcantarilla de cuarenta y cuatro metros y cuarenta centimetros de luz con las pendientes necesarias á dar salida á las aguas sucias.

3.^o Los desmontes necesarios á todo, siendo los paramentos vistos de silleria.

4.^o La toma de las juntas y algun engatillado en los existentes.

5.^o La piedra procedera de las canteras del mismo lugar de Orbó, y la argamasa consistente en buen mortero ordinario con la cal hidráulica necesaria á evitar filtraciones.

6.^o Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar en las arcas municipales de Brañosera la suma de veinticinco pesetas, siendo las proposiciones hechas por escrito.

7.^o El contratista se comprometerá á sostener por seis meses, como plazo de garantía, en buen estado las obras.

8.^o Cobrará el importe inmediatamente que construya la obra y quedará el depósito para responder de la garantía durante los seis meses.

Brañosera 21 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Manuel Rubio.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Abril 1881.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.^o de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número. del inventario.	Termino municipal en que radica que adeuda.	Número de plazos que adeuda.	FECHA de sus Vencimientos.	Importe de estos Pts. Cts.
D. Pablo Fernandez.	Rústica.	Clero.	5359 al 5368	Cabañas.	18	21 Abril de 1881	250 38
José Lanchares.	"	"	9983 al 10019	Tábara.	18	22 " " "	162 63
Gregorio del Rio.	"	"	8943 al 52	San Mamés.	18	27 " " "	63
Juan del Valle.	"	"	2601 al 10	Calahorra de Boedo.	18	27 " " "	312
Pedro Gareciato.	"	"	10479 al 94	Ventosa.	18 al 36	30 " " " 640 " "	88
Martin Sanchez.	"	"	8495 y 96	Quintanilla de Berzosa.	10 al 17	24 " 74 al 81	400 "
Benito Quintano.	"	"	2700 al 703	Valbuena.	16	21 " " "	53
Santiago Gonzalez.	"	"	2791 al 808	Olleros.	16	23 " " "	231
Gregorio Rozas.	"	"	3020 al 30	Pemar.	16	28 " " "	204
Gabina Torices.	"	"	1428 al 39	Villavega.	16	24 " " "	135
Francisco Torices.	"	"	1376 al 82	Nestor.	16	24 " 24 " 135 " "	75
El mismo.	"	"	1497 al 505	Menaza.	16	24 " " "	88
Nicanora Torices.	"	"	1133 al 60	Nestor.	16	24 " " "	406
Pedro Ruiz.	"	"	3031 al 47	Pemar.	16	24 " " "	125
Pedro Millan.	"	"	2970 al 97	Astudillo.	16	24 " " "	250
Pedro Calvo.	"	"	1307 al 10	Cörbio.	15 y 16	25 Abril " 10	76
Gabina Torices.	"	"	1022 y otros	Villayega de Aguilar.	16	26 " " "	575
Nicanora Torices.	"	"	1401 al 18	Matamorisca y Menaza.	16	24 " " "	237
Gregorio Revilla.	"	"	827 y otros	Matabuena.	16	26 " " "	463
El mismo.	"	"	2419 al 40	Villanueva.	16	26 " " "	340
Paula Torices.	"	"	1072 al 98	Naveros.	16	27 " " "	331
Basilio Garcia.	"	"	1809 al 12	Olmos de Pisuegra.	16	28 " " "	138
Candido Martin.	"	"	1668 al 78	S. Llorente de la Vega.	16	28 " " "	100
Cristóbal del Hoyo.	"	"	2306 al 99	Olmos de Pisuegra.	16	28 " " "	85
Candido Martin.	"	"	1618 y otros	S. Llorente de la Vega.	16	28 " " "	407
Ramon Gutierrez.	"	"	2149 y otros	Renedo de Zalima.	16	27 " " "	50
Paula Torices.	"	"	2065 y otros	Lastilla.	16	28 " " "	779
Pedro Cerezo.	"	"	3669 al 78	Villaescusa.	12	23 " " "	415
Pedro de Rozas.	"	"	3265 y otros	Naveros.	16	27 " " "	38
Basilio Garcia.	"	"	1829 al 36	Olmos de Pisuegra.	15 y 16	27 Abril 80-81	88
Francisco Aguilar.	"	"	1769 al 80	Id.	16	27 " " "	262
Sebastian Rey.	"	"	1737 y otros	Porquera los Infantes.	16	23 " " "	25
Felipe Rodriguez.	"	"	3314 y otros	Pozuelos.	12	26 " 27 " 81	100
Santiago Zorita.	"	"	3269 al 70	Marcilla.	12	28 " " "	15
Baltasar Ruiz.	"	"	13009	Boadilla del Camino.	8	25 " " "	145
Policarpo Nieto.	"	"	3894 al 904	Cornon.	6	25 " " "	43
Domingo Rodriguez.	"	"	3692 al 712	Mazuecos.	4 y 5	23 Abril 80 y 81	75
Malaquias Garcia.	"	"	5874 al 87	Cabañas.	18	21 " " "	300
Tiburcio Salomon.	Urbana.	"	"	Astudillo.	18	21 " " "	112
Ramon Gutierrez.	"	"	3699	Villodrigio.	9 al 16	26 " 74 al 81	50
Bernardo Garcia.	Rústica.	Propios.	24006 al 10	Valdecañas.	9	24 " " "	200
Juan Barcenilla.	"	"	28691	Palenzuela.	9	29 " " "	40
Leandro Gallardo.	"	"	28694	Id.	9	29 " " "	90
El mismo.	"	"	28692	Id.	9	29 " " "	160
El mismo.	"	"	28899	Baltanás.	9	29 " " "	08
Juan Martin.	"	"	28974	Id.	9	29 " " "	98
Guillermo del Valle.	"	"	28331 al 32	Id.	9	29 " " "	08
Maximina Cabezudo.	"	"	28739 y 40	Meneses.	6 al 19	29 Abril 78 al 81	40
Ambrosio Presa.	"	"	28892 al 93	Baltanás.	9	30 " " "	21
Andrés Puertas.	"	"	14161	Palencia.	8	21 " " "	60
Bartolomé Diaz.	Urbana.	Rústica.	28692	Palenzuela.	9	29 " 74 al 81	22
Leandro Gallardo.	Rústica.	"	"	"	"	"	120 05

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.^o de la Ley de 13 de Junio de 1878, é Instrucción de 13 de Julio siguiente, suplicando á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que trascurran los 20 días que marca el art. 5.^o de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPANA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones Territorial y Subsidio del cuarto trimestre del año económico actual de 1880-81 con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en el mes de Mayo próximo venidero en cada una de las localidades de los partidos que se expresan:

Clases. NOMBRES. PUEBLOS. Dias de cobranza.

Clases.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Dias
			de cobranza.
Agente.	D. Ramiro Viver.	Del 1 al 20	
Cobradores.	Frómán Cembrero.	La Capital.	
	Eduardo Lopez.	Partido de Cervera.	
		Perazancas.	2 de Mayo.
		Barrio de San Pedro.	3 y 4
		Cozuelos.	5 y 6
		Santibáñez de Ecalas.	6 y 7
		Prádanos de Ojeda.	7, 8, y 9
		Alarcón del Rey.	10 y 11
		Micieles.	12 y 13
		Payo.	13 y 14
		Vega de Bur.	13 y 14
		Olmos de Ojeda.	15 y 16
		La Vid de Ojeda.	16 y 17
		Villaverde.	17 y 18
		Lomilla.	19 y 20
		Becerril del Cárpio.	10
		Resenda de la Peña.	12 y 13
		Castrejón.	14 y 15
		Dehesa de Montejo.	16
		Otero de Guardo.	3
		Camporedondo.	3
		Alba de los Cardaños.	4
		Triollo.	4
		Rebanal.	5
		Santibáñez de Resoba.	5
		S. Martín de los Hermedos.	6
		Resoba.	7
		Arbejal.	7
		Ligüeranza.	8
		Vergaño.	8
		Polentitos.	9
		S. Salvador.	9
		Lores.	10
		Redondo.	10 y 11
		Celada.	12
		Herreriuela.	12
		Vañes.	13
		Quintanaluengos.	14
		Cervera.	16 y 17
		Mudá.	1
		S. Cebrián de Mudá.	2
		Bárruelo de Santullán.	3
		Brañosera.	4
		S. Martín y Perapertú.	5
		Matamorisca.	6
		Valdegama.	7
		Néstar.	8
		Villanueva de Henares.	9
		Verzosilla.	10
		Villarén.	11
		Salinas.	12
		Aguilar.	13 y 14

Partido de Astudillo y Baltanás.

Agente D. Juan F. Antolínez. Astudillo. 14, 15, 16 y 17

Palacios del Alcor.	1
Villagimena.	2
Valdespina.	3 y 4
Rivas.	6 y 7
S. Cebrián de Campos.	8 y 9
Amayuelas de Abajo.	10
Amayuelas de Arriba.	11
Tábara.	12 y 13
Amusco.	14, 15 y 16
Pifia de Campos.	17 y 18

Cobrador José Rodríguez.
Auxiliar Gorgonio Rodríguez.

Santoyo.	5, 6 y 7
Boadilla del Camino.	8 y 9
Itero de la Vega.	10 y 11
Melgar de Yuso.	12 y 13
Villodre.	14
Valbuena de Pisuerga.	15 y 16
Villalacón.	16 y 17
Villodrigo.	17

Palenzuela.	3 y 4
Quintana del Puente.	5
Herrera de Valdecañas.	6 y 7
Villaviciudas.	8 y 9
Reinoso.	10
Valdeolmillos.	11
Villamediana.	12 y 13
Cordovilla.	14
Torquemada.	15, 16 y 17
Castrillo de D. Juan.	7 y 8
Hérmedes.	9 y 10
Cevico Navero.	11 y 12
Tabanera de Cerrato.	7
Villaham de Palenzuela.	8 y 9
Valdecañas.	10
Hornillos de Cerrato.	13
Antigüedad.	12 y 13
Baltanás.	14, 15 y 16
Cobos de Cerrato.	5
Espinosa de Cerrato.	6 y 7
Hontoria de Cerrato.	5
Tariego.	6 y 7
Cubillas de Cerrato.	8 y 9
Alba de Cerrato.	10
Vertavillo.	11 y 12
Cevico de la Torre.	13, 14 y 15
Soto de Cerrato.	6
Valle de Cerrato.	6 y 7
Población de Cerrato.	8 y 9
Villacónancio.	11
Castrillo de Onielo.	12 y 13

Partido de Carrion y Saldaña.

Agente Urbano Olmedo. Carrion de los Condes. 3, 4 y 5
Auxiliar Severiano Gonzalez.

Lomas.	3
Arconada.	4
Villalcázar de Sirga.	5 y 6
Villarmentero.	7
Villovieco.	8 y 9
Revenga.	10 y 11
Población de Campos.	12 y 13
Marcilla.	14
Requena.	15
Frómista.	16, 17 y 18
S. Llorente de la Vega.	3
Lantadilla.	4 y 5
Osornillo.	6
Villadiezma.	7
Villaherreros.	8 y 9
Fuentealadrino.	10
Abia de las Torres.	10
Santillana.	11 y 12
Las Cabañas.	6
Osorno.	11 y 12

Cobrador Francisco de Diego.

Población de Arroyo.	3
Moratinos.	4
Terradillos.	5
Ledigos.	6
Calzadilla de la Cueza.	7
Bustillo del Páramo.	8
Cervatos de la Cueza.	9 y 10
Riveros de la Cueza.	11
Villamánera de la Cueza.	12
Villoldo.	13 y 14
Torre de los Molinos.	15
Bahillo.	6 y 7
Villamorco.	8
Robladillo.	9
Villasarabiego.	10
Nogal de las Huertas.	11
Calzada de los Molinos.	12
Villaturde.	13 y 14
San Mamés.	15

Cobrador Ramón Núñez.	Villameronta.	3
Auxiliar Bernardo Mediavilla.	Villarrabé.	4
	Moslares.	5
	Bustillo de la Vega.	6
	Pedrosa de la Vega.	7
	Villaluenga.	8
	Santervás.	9
	Vega de D. Olimpa.	10
	Membrillar.	11
	Villafuerte.	12
	Saldana.	13, 14 y 15
	Villalba de Guardo.	3
	Guardo.	4 y 5
	Mantinos.	6
	Fresno del Río.	7
	Pino del Río.	8
	Villanueva.	9
	Pozal de la Vega.	10
	Villota del Duque.	11
	Quintanilla de Onsoña.	12
	Gezón.	13
	La Seria.	14
	Congosto.	15
	Villanueva de Abajo.	4
	La Puebla de Valdavia.	5 y 6
	Tabanera de Valdavia.	7
	Ayuela.	8
	Buenavista y su barrio.	9 y 10
	Valderribano.	11
	Renedo de Valdavia.	12
	Arévalos de S. Pelayo.	13
	Villasila.	14
	Villaburgo.	15
	Villabasta.	16
	Villaeles.	17
	Bascónes de Ojeda.	3
	Revilla de Collazos.	4
	Collazos de Boedo.	5 y 6
	Sotobañado.	6 y 7
	Villameriel.	8 y 9
	Villaprovedo.	10
	Bárcena de Campos.	13
	Itero Seco.	14
	Castrillo de Villavega.	15 y 16
	Villasarracino.	17 y 18
	Dehesa Romanos.	3
	Olea.	4
	Páramo de Boedo.	5 y 6
	Calallorra de Boedo.	7 y 8
	S. Cristóbal.	9
	S. Cruz de Boedo.	10
	Espinosa Villagonzalo.	11 y 12
	Olmos de Pisuerga.	13
	Ventosa.	14
	Herrera de Pisuerga.	15, 16 y 17
Partido de Palencia y Frechilla.		
Agente Antonio Díaz.	Cardenosa.	8
Auxiliar José Martínez.	Villanueva del Revollar.	9
Idem Victoriano Marcos.	Villalumbroso.	10
	Paredes de Nava.	11, 12 y 13
	Valoria.	15
	Ampliada.	16 y 17
	Torremormojon.	18 y 19
	Pedraza de Campos.	20 y 21
	Revilla de Campos.	22
	Sta. Cecilia del Alcor.	23
	Dueñas.	10, 11 y 12
	Autillo del Pino.	8
	Villamartin.	9
	Magaz.	10
	Baños.	11
	Villamuriel.	12 y 13
	Becerril de Campos.	14, 15 y 16
	Villaumbrales.	17 y 18
	Grijota.	19 y 20
	Manquillos.	8
	Perales.	9
	Husillos.	10
	Monzon.	11 y 12
	Villalobón.	13
	Fuentes de Valdepero.	14
	Mazariegos.	8
	Abarca.	9
	Autillo de Campos.	10
	Fuentes de Nava.	11 y 12
	Baguerin.	13
	Castroncho.	14 y 15

Cobrador Francisco Fernández.	Frechilla.	12 y 13
Auxiliar Eugenio Olmedo.	Guáza.	14
	Boadilla de Rioseco.	15 y 16
	Villacidaler.	8
	Villada.	9 y 10
	Pozuelos del Rey.	8
	Pozo de Urama.	9
	Villeja.	10
	Boada.	11
	Villierías.	9
	Meneses.	10
Cobrador Francisco Ramos.	Castil de Vela.	11
Auxiliar Gaumerico Ramos.	Belmonte.	12
	Villarramiel.	13, 14 y 15
	Capillas.	16
	Villalcon.	8
	S. Roman de la Caba.	9
Cobrador Heleodoro Anton.	Abastas.	10
Auxiliar Ricardo Herrador.	Añoza.	11
	Villatoquite.	12
	Mazuecos.	13
	Cisneros.	14 y 15

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordár á todos los contribuyentes, que por ningún concepto deben de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, puesto que la posesión del recibos talonarios es el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones.

Dispuesto pór Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, que cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente segun el órden de antigüedad, he comunicado las órdenes oportunas á todos los dependientes de esta Delegación para que por ningún concepto en cumplimiento de lo acordado pór la Superioridad, admitan las del trimestre actual sin verificarlo de las anteriores.

Palencia 24 de Abril de 1881.—El Delegado del Banco de España, Eduardo Barredo.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de de Cardenosa.

Cozuelos.

Las Cabañas.

A fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio de 1881 al 1882, se hace indispensable que los terratenientes y contribuyentes en este término municipal, y ganadería, en el año de 1881 presenten las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en el año económico actual, debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en la inteligencia que pasado dicho término no será oída ninguna reclamacion por justa y legal que sea.

Yá fin de que llegue á conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente edicto con el objeto de evitar entorpecimientos y reclamaciones infundadas.

Cardenosa 18 de Abril de 1881.—El Alcalde, Baldomero Reol.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MATRÍCULAS.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletin, Da Sancho, 13.